

Sres.
Eytica, Presid.
Pues de Eudela.
Zarandona.
Belda.
Lavaig
Resate.
Cecero.
Campan.
Sant. Lucia.
Puis (D. Cas.º)

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca, a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete: Reunido, previa citacion, los Sres. que al margen se expresan para celebrar cavildo ordinario, se dió principio declarando el Sr. Presidente abierta la sesion

Leida el acta dela anterior, la Municipalidad acordó: aprobada

Se vieron las gacetas de los dias trece, catorce y quince de lo corriente, y los boletines dela provincia del catorce y diez y seis del mismo, y la Municipalidad quedo enterada

Se dió cuenta de una comunicacion fehaciente nueva del actual del Sr. Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia, contestando a la que se le dirigiera en merito del acuerdo de tres del mismo mes que sigue; manifestando que no hallandose tan clara, como la Administracion deseara, el sentido de la Real instruccion de veinte y cuatro de Diciembre ultimo para poder acordar con todo acierto la peticion de D. Manuel Perago, en solicitud de que se le exija solo el derecho minimo por el consumo de aceite de su fabrica de bitala, se ha elevado en consulta a la Superioridad,

